

Visa de Transeúnte Laboral

Será competencia del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz de Venezuela, previa conformidad del Ministerio del Trabajo, emitir la autorización del visado de Transeúnte Laboral. Se exceptúan los artistas, los corresponsales de prensa extranjera y deportistas en actividades lucrativas, cuyos representantes en Venezuela deberán obtener solamente autorización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, el cual establecerá las condiciones del visado y el término de permanencia.

La solicitud de visa laboral la realiza la empresa que desea contratar al trabajador directamente ante el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) en Venezuela y una vez aprobado el visado y comunicado mediante radiograma el Consulado procede a emitir la visa.

Requisitos exigidos:

- Llenar la Planilla de Solicitud de Visa (formulario facilitado por la Sección Consular) debidamente completada, sin omitir ninguno de los datos solicitados.
 - Original y fotocopia del pasaporte con una vigencia mínima de seis (6) meses.
 - Original y fotocopia del documento que acredite su residencia legal en Rumanía.
 - Fotocopia del boleto aéreo o del itinerario de viaje (tener la precaución de no comprar el boleto si no cumple con los requisitos exigidos)
 - Dos (2) fotos recientes (de frente, a color y tamaño carné, fondo blanco).
 - Certificado de Antecedentes penales.
 - El aspirante al visado deberá presentar original del permiso de laboral otorgado por el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) de Venezuela.
 - Constancia de trabajo de la empresa en la cual labora.
 - El aspirante al visado deberá avalar su condición laboral mediante títulos, constancias de experiencia laboral u otro documento requerido para cada caso por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.
-
- Cualquier otro documento adicional que el Cónsul General requiera para avalar la solicitud.

Duración del trámite:

Una vez recibida la autorización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Importe:

Después de obtener la aprobación del visado, deberá realizarse un pago a través de la cuenta bancaria de la Sección Consular (datos a ser proporcionados en su debido momento).